

# ACE 40

Electronic offprint

Separata electrónica

## EL ALOJAMIENTO UNIVERSITARIO. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Ricard Pie Ninot, Josep María Vilanova i Claret

---

Cómo citar este artículo: PIE NINOT, R. y VILANOVA I CLARET, J. M. *El alojamiento universitario. Estado de la cuestión* [en línea] Fecha de consulta: dd-mm-aa. En: ACE: Architecture, City and Environment, 14 (40): 203-218, 2019. DOI: <http://dx.doi.org/10.5821/ace.14.40.6767> ISSN: 1886-4805.

ACE

Architecture, City, and Environment  
Arquitectura, Ciudad y Entorno

c

# ACE 40

Electronic offprint

Separata electrónica

## UNIVERSITY ACCOMMODATION. STATE OF THE ART

**Key words:** university accommodation; university residence

### Structured abstract

#### Objective

The objective of this article is to assess the situation of accommodation in the Spanish University System compared to other European countries, and consider the objectives and strategies to be followed by Spanish universities that have opted for excellence and internationalization.

#### Methodology

From a methodological point of view, the study is based on a survey promoted by the Spanish Secretary of Universities in 2010, and on a comparative study of housing policies developed by the fifteen best European universities in the two-years period 2010-2011.

#### Conclusions

A first conclusion concerns the individuation of a serious quantitative deficit dorms-users, which seems unsolvable for a number of reasons: a nineteenth-century conception of colleges, which is unsustainable for the current needs; an important territorial expansion of the Spanish university system, which has placed a "branch" in each city; or, simply, for the existence of an uncontrolled informal market of student flats that are cheaper than the official accommodation. Currently in Europe, the public universities accommodation system covers the 10% of students enrolled, while in Spain only addresses the needs of 4% students. So, the first challenge for Spain is to reach the average of the other European countries.

A second finding is about grants, proposing the substitution of cash grants in kind, as most European countries do. This allows to directly finance the college dorms in order to guarantee the fulfillment of the scholarship objectives, and also to encourage the participation of the private sector in the promotion and maintenance of these services.

The last conclusion is regarding participation, promoting a greater involvement of all members of the university community in the management of accommodation, as it is done by German university unions or some British associations. Those, in fact, aim to insure the quality of these services through specific agreements, associations and unions which involve the whole society.

#### Originality

The originality of this study lies in the approach adopted for addressing the issue of university accommodation. In fact, it considers critically the students' longing for the college, an unlimited demand which appears completely inappropriate and the objectives to meet, which are a dorm-offer that addresses at least the 10% students and the involvement of the entire community.

ACE

Architecture, City, and Environment  
Arquitectura, Ciudad y Entorno

C

## EL ALOJAMIENTO UNIVERSITARIO. ESTADO DE LA CUESTIÓN

PIE NINOT, Ricard <sup>1</sup>

VILANOVA I CLARET, Josep María <sup>2</sup>

Remisión inicial: 19-12-2018

Remisión final: 13-05-2019

Aceptación Inicial: 07-02-2019

Aceptación definitiva: 06-06-2019

**Palabras clave:** alojamiento universitario; residencia universitaria

### Resumen estructurado <sup>3</sup>

#### Objetivo

El objetivo de este artículo es evaluar cuál es la situación del alojamiento en el Sistema Universitario Español (SUE) en comparación con el conjunto de países europeos y considerar cuales podrían ser los objetivos y estrategias a seguir por aquellas universidades españolas que han apostado por la excelencia y la internacionalización.

#### Metodología

Metodológicamente, el estudio se realiza en base al análisis de una encuesta promovida por la Secretaría de Universidades realizada en el bienio 2010-2011<sup>4</sup>, y un estudio comparado de las políticas de alojamiento desarrolladas por las quince mejores universidades europeas de este periodo.

#### Conclusiones

La primera conclusión es la existencia de un déficit muy grave que por su dimensión parece inabordable. Inabordable por mantenerse una concepción decimonónica del papel de los colegios mayores, poco acorde con la función que deberían cumplir en la actualidad; por la expansión territorial de la universidad española, que ha puesto una universidad en cada ciudad, o, simplemente, por la existencia de un mercado informal de viviendas “patera” que son más baratas que la oferta de alojamiento universitario “oficial”. Actualmente en Europa, la oferta oficial cubre las necesidades del 10% de los estudiantes matriculados, mientras que en España solo atiende al 4%. El primer reto universitario español es equipararse a la media europea.

La segunda conclusión es la sustitución de las ayudas en efectivo por la en especie, tal como se hace en la mayoría de los países europeos, subvencionando directamente a las residencias

---

<sup>1</sup> Dr. Arquitecto. Catedrático del Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC). Correo electrónico: [ricard.pie@upc.edu](mailto:ricard.pie@upc.edu)

<sup>2</sup> Dr. Arquitecto. Profesor asociado del Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC). Correo electrónico: [josep.m.vilanova@upc.edu](mailto:josep.m.vilanova@upc.edu)

<sup>3</sup> Este artículo se ha elaborado a partir del informe *Bases para la redacción del Plan Estratégico de Alojamiento Universitario en España*, redactado por la Universidad Politécnica de Cataluña para la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria (DGFOU), Secretaría General de Universidades (SGU), Ministerio de Educación (ME), octubre 2011.

<sup>4</sup> Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, Secretaría General de Universidades, Ministerio de Educación. Abril-mayo 2010. *Análisis de la situación del alojamiento en las universidades españolas. Explotación de datos del cuestionario de alojamiento universitario.*

universitarias de tal manera que no solo se asegure el cumplimiento de los objetivos de la beca, sino también, se incentive la participación del sector privado en la promoción y mantenimiento de estos servicios.

La tercera es fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria en la gestión del alojamiento, tal como hacen los sindicatos universitarios alemanes o ciertas asociaciones británicas que buscan garantizar la calidad del servicio a través de convenios, asociaciones y sindicaturas que impliquen a toda la sociedad.

### **Originalidad**

La originalidad de este estudio radica en la manera como se afronta el problema del alojamiento universitario, desde una posición crítica tanto en relación con la añoranza del *college*, como con una demanda ilimitada de plazas de alojamiento absolutamente fuera de lugar, y de los objetivos a alcanzar: una oferta de alojamiento equivalente al 10% de los estudiantes matriculados y una implicación social que comprometa a toda la comunidad.

## **1. Introducción**

El papel del alojamiento universitario en España ha cambiado a lo largo de la historia, pasando de ser un elemento esencial e indisoluble de la vida y formación universitaria a ser un servicio más o menos importante para la comunidad. Del colegio mayor se ha pasado a la residencia universitaria y de ésta, a un alojamiento juvenil sin ninguna relevancia universitaria. En los últimos años, durante el segundo mandato del Gobierno de Rodríguez Zapatero (2008-2011) y después de un largo periodo de desidia y desinterés, el alojamiento universitario volvió al primer plano, aunque fuese por un tiempo muy limitado, como condición necesaria para la modernización de la universidad y como requisito indispensable para la internacionalización y movilidad del colectivo universitario en general.

En la década de los noventa –después de la explosión de la universidad de masas y de su expansión territorial, con el traspaso de las competencias estatales de creación y gestión universitaria a prácticamente todas las comunidades autónomas–, parecía que se había resuelto el problema porque la universidad había llegado a la puerta de cada casa. Sin embargo, una vez superado el periodo de crecimiento y consolidación, se planteó la necesidad de competir por la excelencia y la internacionalización. La universidad de masas, convertida en un gran productor de títulos, no tenía futuro si no apostaba por la investigación y la transferencia de conocimiento.

En un mundo global, la universidad es una concentración de talento y conocimiento que solo puede vivir y desarrollarse en un ambiente de competencia e intercambio. En este contexto, el alojamiento estudiantil para el alumno ordinario y de proximidad queda en segundo plano, no así el alojamiento para atraer a mejores estudiantes, promover nuevas titulaciones o facilitar el intercambio de profesores, alumnos e investigadores en general. El objetivo de este artículo es repasar estos cambios y analizar cuál es la situación, conocer algunas características de la política del alojamiento universitario en algunos países europeos y sacar algunas conclusiones que puedan ser útiles para el caso español.

## 2. Del colegio mayor al alojamiento como servicio universitario

El colegio mayor, antecedente histórico del alojamiento universitario actual y en algunos casos cuna de la propia universidad, ha pasado por distintas situaciones. José L. Pérez Sánchez, en un artículo sobre la gestación del Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, que regulaba las funciones y características de los colegios mayores españoles, resumía su historia con las siguientes palabras:

Los colegios mayores constituyen una de las instituciones universitarias de mayor tradición en España. Hasta su reforma por Carlos III, en 1711, existieron seis: cuatro en Salamanca, uno en Valladolid y otro en Alcalá. El más antiguo de todos fue el de «San Bartolomé», de Salamanca, cuyas constituciones datan de 1405.

Carlos IV, en cambio, dispuso en 1798 la venta de los bienes propios de los colegios mayores, ordenando que se ingresara en la Caja de Amortización el producto de la misma, así como los caudales y rentas de tales bienes, por estimar que se hallaban sin destino, según la marcha de la institución en tales fechas.

No parece, por tanto, que sea de ahora la incomprensión o más bien el difícil entendimiento que en algunos ámbitos pueda existir de qué sea un colegio mayor y cuál la función social que le corresponde.

Y es precisamente a partir de 1942- dejando a salvo los precedentes de los reales decretos de 17 de mayo de 1922, 25 de agosto de 1926 y 26 de abril de 1927- cuando el colegio mayor encuentra el impulso definitivo que va a situarlo, a través de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, el Decreto orgánico de Colegios Mayores de 1956 y la Ley de Protección de Colegios Mayores de 1959, a las puertas de la gran revolución social que entraña el planteamiento de la Ley general de Educación de 1970. (Perez, J., 1973, pág. 90)

El resultado de este impulso legislativo, sin embargo, no cambió el devenir de aquellos colegios. La cuestión del alojamiento universitario estuvo secuestrada por una fórmula institucional decimonónica, hasta que, a principios del siglo XXI, se plantea la “Estrategia Universidad 2015. Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español 2010-2015” (EU2015). En este documento, iniciativa de la Secretaría General de Universidades, se propuso la redacción de un Plan Estratégico para el Alojamiento Universitario en el que plasmar los objetivos y propuestas que emanaron de la primera convocatoria para los “Campus de Excelencia Internacional” (CEI) de 2009 y el subprograma específico para el alojamiento.

La convocatoria de los Campus de Excelencia Internacional tomó como ejemplo una iniciativa francesa, en la que se planteó la necesidad de pasar de una fase de expansión a otra de cualificación de acuerdo con las capacidades y avances que se producían en cada universidad. La mancha universitaria se había extendido por todo el territorio y era el momento de profundizar en aquellas materias en las que cada institución destacaba para así enriquecer el Sistema Universitario Español (SUE) y abrirse a la diversidad. Si hasta entonces se podía considerar que el objetivo de la Administración había sido la democratización del sistema de acceso, había llegado el momento de empujar en dirección a la excelencia, convirtiendo

aquella mancha en una constelación de nodos con capacidad para competir en el sistema universitario internacional.

En este recorrido, desde la universidad tradicional a la actual, no todas las instituciones cambiaron al unísono. A unas les costó ponerse al día y otras perdieron vigencia. Los colegios mayores fueron una de éstas. La Ley de Educación de 1970 intentó recuperar la figura del colegio distinguiendo entre los mayores para licenciados, menores para bachilleres y residencias universitarias –como “aquellos centros residenciales que, no mereciendo la calificación de colegios mayores o menores, se coloquen bajo la vigilancia y supervisión de los centros educativos previstos en esta Ley”–. En el Decreto 2780/1973 se continuó defendiendo los colegios como parte de la universidad en razón a su labor formativa. En el Real Decreto 1857/1981, de 29 de agosto –que amplía los servicios e incorpora la posibilidad de ser mixtos y de acoger a graduados– se mantuvo el modelo histórico del 73. Aunque en este Decreto había una disposición transitoria en la que se advertía a los colegios mayores que podían ser degradados a simples residencias universitarias si no cumplían con las previsiones y criterios establecidos por la ley, lo cierto es que, lentamente, aquellos fueron abandonando su actividad formativa para convertirse en una residencia sin más.

Aunque en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se continuó diferenciando los objetivos de uno y otro tipo de alojamiento, la muerte del colegio mayor se produjo con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, cuando las residencias universitarias se pudieron beneficiar del mismo trato fiscal que los colegios<sup>5</sup>, y la promoción de residencias universitarias pasó a ser un negocio inmobiliario sin más. El planeamiento urbanístico español redactado por las administraciones democráticas fue especialmente cuidadoso con la previsión y reserva de suelo para los equipamientos universitarios, incluidos el alojamiento y los servicios residenciales. A partir de entonces, la promoción privada ha intentado buscar salidas especulativas para aquellas reservas y, últimamente, ha encontrado en la residencia falsamente universitaria una oportunidad para explotar el suelo calificado de equipamiento como albergue juvenil. Salvo en este caso, el problema del alojamiento universitario actual ha dejado de ser una cuestión de contenido –referido al papel que deberían jugar ciertos servicios e instituciones genuinamente universitarias, como fueron los *college*– para pasar a ser una condición necesaria para afrontar las cuestiones que plantea la movilidad, la internacionalización y la apertura de los campus en la universidad moderna.

### 3. Déficit estructural de la oferta

Aunque en la “Estrategia Universidad 2015” (EU2015) solo se preveía la redacción de un plan estratégico para los cuatro ámbitos básicos (misiones, personas, fortalecimiento de capacidades y entorno), inmediatamente, se vio que era necesario contar con una hoja de ruta (*roadmap*) para afrontar aquellos retos. La cuestión del alojamiento era un tema transversal y una cuestión estrechamente relacionada con los objetivos planteados en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

---

<sup>5</sup> Artículo 84 de la Ley Orgánica 4/2007, “2. El funcionamiento de los colegios mayores o residencias se regulará por los estatutos de cada universidad y los propios de cada colegio mayor o residencia y gozarán de los beneficios o exenciones fiscales de la universidad a la que estén adscritos”.

La movilidad universitaria constituía un objetivo clave en todas las declaraciones aprobadas en las reuniones de ministros responsables de la educación superior europea, desde la Declaración de Sorbona de 1998 a la de Budapest-Viena de 2010, pasando por la de Lovaina (2009), en la que se aprobó que en 2020 el 20% de los estudiantes europeos debían haber gozado de un período de formación en algún país distinto al de su residencia habitual. Para que ello fuera posible era necesario que el SUE afrontara la cuestión del alojamiento poniendo en marcha, entre otras medidas, aquel plan de acuerdo con los ámbitos, ejes y cuestiones que se estaban planteando.

Es cierto que la Secretaria General contaba con una base de datos muy completa, pero dada la importancia del tema, se creyó necesario realizar una encuesta-cuestionario sobre la oferta y demanda residencial y preparar un informe sobre cuales debían ser las “*Bases para la Redacción del Plan Estratégico de Alojamiento Universitario en España*”<sup>6</sup>.

El inventario de la oferta residencial universitaria para EU2015 se centró en el análisis de la oferta “oficial” de colegios y residencias, propios o en concesión, avalados por alguna universidad. En esta oferta no se incluyó ni el alojamiento ofrecido por instituciones sin ánimo de lucro, sino estaban adscritos a una universidad, ni la oferta de pisos o habitaciones, porque normalmente no estaban avalados por alguna institución universitaria.

Aunque los datos de la encuesta-cuestionario son de finales de la década pasada (2009-2011), los resultados aún son válidos para el tipo de análisis que se propone realizar en este artículo, tanto porqué la Universidad ha sufrido un parón administrativo y económico que no le ha permitido avanzar en este campo, como por el abandono del programa estrella organizado por la Secretaria de aquel momento de Campus de Excelencia Internacional que hubiese sido un magnífico campo para experimentar soluciones y proponer alternativas.

Las cifras sobre la oferta de alojamiento universitario, que se recogen en la “Tabla 1.”, son el resultado de cruzar la información recabada en aquel cuestionario con la que disponía el Ministerio y la suministrada, directamente, por las universidades que participaron en el subprograma dedicado al alojamiento<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Los resultados de la encuesta se pueden consultar en el documento de *Análisis de la situación del alojamiento en las universidades españolas. Resumen Ejecutivo* elaborado por la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria y las bases para el Plan Estratégico en el Informe *Bases para la Redacción del Plan Estratégico de Alojamiento Universitario en España* redactado por la Universidad Politécnica de Cataluña.

<sup>5</sup> Los materiales utilizados por este estudio fueron: el *Análisis de la situación del alojamiento en las universidades españolas. Explotación de los datos del cuestionario de alojamiento universitario* (ASUE), elaborado por la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria. Secretaría General de Universidades. Ministerio de Educación. Abril y mayo 2010; *La Universidad española en cifras. 2010*, elaborado por la Conferencia de Rectores de la Universidades Españolas (CRUE); *Datos y Cifras del Sistema Universitario Español* (DCSUE), elaborado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. 2010; Información de las universidades incluidas en el subprograma de fortalecimiento dentro del programa de Campus de Excelencia Internacional para la convocatoria 2010; *Cifras Clave de la Educación Superior en Europa* (CCEDE). Edición 2007, elaborado por la red europea *Eurydice* y la agencia *Eurostat* por encargo de la Comisión Europea y la *Guía oficial de Universidades curso 2008-2009* de la CRUE y el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Tabla 1. Oferta de alojamiento universitario en España

Oferta de alojamiento para estudiantes			Oferta de alojamiento para PAS-PDI			Total oferta
residencias universitarias	colegios mayores propios	colegios mayores adscritos	residencias universitarias	colegios mayores propios	colegios mayores adscritos	
33.985	11.513	14.132	966	485	189	61.270

Fuente: Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, Secretaría General de Universidades, Ministerio de Educación. Abril-mayo 2010. Análisis de la situación del alojamiento en las universidades españolas. Explotación de datos del cuestionario de alojamiento universitario.

El número de plazas ofertadas en 2010 para toda la comunidad universitaria –estudiantes, personal de administración y servicio y personal docente e investigador, así como a los miembros de paso – era de 61.270 (Tabla 1). El porcentaje de camas destinadas a estudiantes de grado y posgrado (fijos y visitantes) en relación al número total de estudiantes matriculados –que es el dato que utiliza la Comisión Europea (*Eurydice* y *Eurostat*) para evaluar la política seguida por los distintos estados europeos– era del 4,19% (Tabla 2)<sup>8</sup>.

La distribución espacial de este porcentaje era muy irregular, oscilando entre el 11,76% de la Carlos III al 0% de la de Almería. En las grandes universidades –como la Complutense (99.000 estudiantes matriculados) o las universidades de Valencia y Granada (50.000)– el porcentaje era de aproximadamente el 5%, excepto en la de Barcelona (70.000) que solo se ofrecía un número de plazas equivalente al 1,5% de los estudiantes matriculados.

Tabla 2. Oferta de alojamiento para estudiantes en relación con número de estudiantes matriculados de grado y posgrado por universidad

Universidad	% oferta por estudiantes matriculados	Universidad	% oferta por estudiantes matriculados
Carlos III de Madrid	11,76%	Autónoma de Madrid	3,04%
Santiago de Compostela	11,74%	Jaén	3,00%
León	11,59%	Pública de Navarra	2,95%
Autónoma de Barcelona	11,17%	Politécnica de Cartagena	2,88%
Pompeu Fabra	10,02%	Politécnica de Catalunya	2,42%
Salamanca	7,79%	Málaga	2,41%
Zaragoza	7,53%	Vigo	2,08%
La Rioja	7,50%	Huelva	2,01%
Castilla-La Mancha	7,20%	Girona	1,84%
Extremadura	6,98%	Cantabria	1,71%
Lleida	6,22%	Barcelona	1,58%

<sup>8</sup> Estas cifras no contemplaban la oferta de las universidades privadas porque, en muchos casos, su oferta no era equiparable a la "oficial"

Valencia	5,60%	Politécnica de Valencia	1,40%
Pablo de Olavide	5,15%	Las Palmas de Gran Canaria	1,29%
Granada	5,00%	Rovira i Virgili	1,25%
Complutense de Madrid	4,57%	Cádiz	0,76%
Córdoba	4,11%	Oviedo	0,74%
País Vasco	4,07%	Alicante	0,64%
Valladolid	3,71%	Illes Balears	0,60%
A Coruña	3,68%	Politécnica de Madrid	0,27%
Alcalá de Henares	3,67%	Almería	0,00%
La Laguna	3,50%		<b>4,19%</b>

Fuente: Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, Secretaría General de Universidades, Ministerio de Educación. Abril-mayo 2010. *Análisis de la situación del alojamiento en las universidades españolas. Explotación de datos del cuestionario de alojamiento universitario.*

La oferta de alojamiento del SUE, según estos datos, estaba bajo mínimos y su recuperación parecía una tarea ingente. En las entrevistas realizadas a las universidades que participaban en el subprograma de alojamiento asociado a los CEIs se percibía un fuerte desánimo ante una tan mala situación, desánimo que se traducía en impotencia y/o, en algunos casos, falta de interés. Para los equipos de gobierno, la única preocupación era el alojamiento de los profesores e investigadores que venían de paso y de los alumnos con problemas de movilidad. El resto era una demanda “injustificada” que no justificaba un esfuerzo mayor del que se estaba realizando.

#### 4. Descontrol de la demanda

La estimación de la demanda no era una cuestión fácil de resolver. La masificación de la universidad española de los años sesenta y la explosión territorial posterior resolvió en parte el problema del alojamiento universitario porque llevó la universidad a cada rincón del país. La explosión territorial había resuelto el problema alojamiento. El acceso a la universidad se había puesto al alcance de todos, tanto de los que vivían en la ciudad, sede de una universidad, como de aquellos que residían en el distrito. Los problemas de alojamiento se redujeron a los generados por los programas de movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes y a la demanda de alojamiento para estudiantes atraídos por algunos estudios de grado o posgrado o que sufrieran problemas de movilidad.

La estimación de la demanda de alojamiento universitario, en la encuesta-cuestionario promovido por el Ministerio, se formuló sin establecer un criterio que sirviera para depurar las respuestas recibidas. Los resultados en bruto fueron absolutamente disparatados. El mito del *college*, el campus como lugar de estudio y residencia, aún era vigente. La universidad actual no es aquel recinto cerrado en el que conviven profesores y estudiantes, sino una institución abierta en la que solo reside una pequeña parte de la comunidad, aquella que no puede alojarse en casa propia. El número de plazas demandadas según el cuestionario era de 409.366 (Tabla 3), el 35% de los estudiantes matriculados, una cifra disparatada que no servía para estimar cual era la demanda real.

Otra fórmula para calcular la demanda objetiva, sin caer en los errores que se producen cuando se pregunta sobre las necesidades de alojamiento sin contar con una información objetiva que matice la respuesta, es contabilizar el número de estudiantes que disfrutan de una ayuda de movilidad o de aquellos que residen demasiado lejos de la universidad.

**Tabla 3. Demanda estimada según la encuesta encargada por la DGFOU y número de estudiantes con domicilio familiar a más de 100 km de la universidad**

Sistema Universitario Español	Demanda estimada de alojamiento universitario	Número de estudiantes con domicilio familiar a más de 100 km	
	Primer ciclo, licenciatura o ingeniería y grado, Posgrado y doctorado y visitantes	Primer ciclo, licenciatura o ingeniería y grado	Posgrado y doctorado
<b>Total</b>	409.366	250.924	40.065

Fuente: Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, Secretaría General de Universidades, Ministerio de Educación. Abril-mayo 2010. *Análisis de la situación del alojamiento en las universidades españolas. Explotación de datos del cuestionario de alojamiento universitario.*

En el estudio realizado por la red europea de información universitaria, *Eurydice*, se consideraba que los estudiantes que vivían a más de 100 km de la universidad debían ser los primeros candidatos a ocupar las plazas de alojamiento que suministrase el SUE. A esta condición debería sumarse otras consideraciones tales como la oferta de transporte público o las posibilidades de compartir un modo de transporte privado, así como las características del estudio que se desea cursar.

En la Tabla 3, se indica que el número de estudiantes de posgrado que vive alejado de la universidad escogida es de 40.065, una cifra muy parecida al número de plazas que ofrece el SUE (42.716). La demanda de alojamiento estimada (DGFOU 2010) para estudiantes de grado era de 366.650, una cifra un 50% mayor que los 250.924 estudiantes con domicilio familiar a más de 100 km de la universidad.

Es evidente que estas cifras no reflejan la demanda real. En Europa, según el estudio realizado por la Comisión Europea, la media de estudiantes alojados en residencias universitarias solo es del 10%. El porcentaje de estudiantes que habría que alojar en España según aquellas estimaciones casi cuadruplica la media europea y que doblaría la de Finlandia, el país europeo con la mayor oferta de alojamiento de todo el Consejo de Europa.

La demanda de plazas “oficiales” actualmente no responde a un deseo de participación en una institución como fueron los colegios mayores, sino a la necesidad de conseguir una residencia a buen precio para acceder a las actividades académicas que se realizan en la universidad. Los universitarios que están más necesitados de una oferta solvente son el profesorado y los investigadores que están de paso, así como algunos alumnos de primer curso cuyas familias no quiere arriesgarse en un mercado residencial de pisos y habitaciones sin garantías de habitabilidad ni de convivencia. La vivienda del estudiante, en algunos casos, es un piso “patera”, sobreocupado y mal conservado que solo interesa por el precio.

Es cierto que algunas instituciones y colegios mayores están intentando ponerse al día, planteándose no tanto competir con la universidad en el campo de la formación y la cultura sino ofreciéndose como una plataforma para incorporarse en el mercado laboral, y por ello están poniendo el énfasis en su desarrollo profesional, con iniciativas de emprendimiento o *startup* que le pueden ser de utilidad. En algunos casos, se está reconsiderando el programa de alojamiento, basado en la célula habitacional, a favor de unos espacios comunes mejores y unos servicios más adecuados para nuevos formatos tales como el *coworking* o la celebración de encuentros, seminarios o congresos destinados a una más fácil inserción laboral.

## 5. Ayudar al promotor o al usuario

Cualquier política universitaria destinada al alojamiento pasa ineludiblemente por su financiación. En España no hay ayudas económicas directas a este tipo de establecimientos, salvo en aquellos casos que son propiedad de la universidad o de alguna institución sin ánimo de lucro relacionada con la universidad. En la práctica, el alojamiento universitario español recibe ayuda indirecta a través de aquellos becarios que deciden alojarse en este tipo de instituciones. La ayuda al alojamiento del estudiante universitario en Europa toma diversas formas. En España es económica, aplicada en base a criterios de renta y patrimonio familiar, así como de rendimiento académico. En el curso 2008-2009, el porcentaje de alumnos becados por este concepto (alojamiento) fue del 6,6% (Tabla 4.).

Tabla 4. Número de estudiantes becados sobre el número total de matriculados

Sistema Universitario Español	Estudiantes matriculados de 1er y 2º ciclo	Número de estudiantes becados	% becados sobre matriculados
<b>Total</b>	1.141.744	75.393	6,60%

Fuente: Guía Oficial de universidades para el curso 2008-2009. CRUE y Ministerio de Ciencia e innovación.

Tabla 5. Número de plazas de alojamiento universitario ofertadas en relación con el número de becados

Sistema Universitario Español	Oferta plazas para estudiantes	Número de becados por el Ministerio	Plazas de alojamiento ofertado para estudiantes por alumno becado
<b>Total</b>	51.016	75.393	0,68

Fuente: Guía Oficial de universidades para el curso 2008-2009. CRUE y Ministerio de Ciencia e innovación.

Si se comparaba el número de plazas ofertadas en relación con el número de becas de alojamiento concedidas (Tabla 5), se descubre que el número de éstas era un 33% superior a la oferta de alojamiento "oficial" disponible. La mayoría de las universidades tenían más de un candidato por plaza (0,68), excepto en aquellas regiones con una población estudiantil más acomodada, que no recibían tantas ayudas como de aquellas otras con una población estudiantil de extracción social más modesta.

En cualquier caso, en 2010, las becas al alojamiento concedidas por el Ministerio de Educación fueron de 78.363, de las que 1.949 se destinaron a alumnos de máster. De las setenta y seis universidades analizadas, quince ofrecían o gestionaban además otras ayudas ofrecidas por fundaciones u administraciones diversas. Cinco de estas universidades eran privadas.

Así pues, la promoción de alojamiento universitario en España, hasta 2011, no tenía ningún tipo de ayuda económica directa. Coincidiendo con la explosión de la burbuja inmobiliaria, que obligó al Estado a replantearse la política de vivienda y diversificar estrategias, se produjo el primer acuerdo interministerial entre la Secretaría General de Universidades y el Ministerio de la Vivienda<sup>9</sup>, a partir del cual y, por primera vez, el problema del alojamiento universitario pasó a formar parte de las políticas de vivienda pública tanto en lo que respecta a su financiación -a través del “Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012”-, como a su explotación en alquiler, a través de un acuerdo con la Sociedad Pública de Alquiler (SPA)<sup>10</sup> que se acabada de constituir<sup>11</sup>.

En el artículo 35 del RD, que regulaba el Plan Estatal de Vivienda, se previó una línea de ayudas a la promoción de alojamientos para colectivos específicos, entre otros a personas relacionadas con la comunidad universitaria y el mundo de la ciencia y la investigación. Por lo que respecta a la oferta en alquiler, en abril de 2011, poco después de la firma del acuerdo, la SPA ofreció doscientos cincuenta y ocho alojamientos, situados en siete de los ocho Campus de Excelencia Internacional para su explotación temporal como alojamientos universitarios que no se llegaron a utilizar porque con el cambio de gobierno decayó el programa CEI y el interés de las propias universidades en este tipo de acuerdos.

En el informe *Cifras clave de la Educación Superior en Europa. 2007* se dedica una especial atención a las ayudas en especie. En las conclusiones de este documento, se destaca que, en la mayoría de los países estudiados, se dispone de un parque residencial “oficial” más o menos importantes sostenido con fondos públicos. En veintinueve países se ofrecen alquileres de bajo coste y, en diez, los estudiantes pueden compatibilizar las ayudas en efectivo con el acceso al alojamiento “oficial”. Solamente en España, Liechtenstein, Portugal y República Checa, la ayuda para alojamiento se concede exclusivamente en efectivo.

Según el mismo informe, el porcentaje de estudiantes que reciben algún tipo de ayuda es limitado, el 10% de los matriculados. En algunos países como Italia, Chipre y Portugal, este porcentaje se reduce a la mitad. Por contra, en Bulgaria, Hungría, Eslovaquia y Finlandia, el número de plazas ofertadas es más del doble (20%).

---

<sup>9</sup> “En lo que al Ministerio de la Vivienda se refiere, el acuerdo facilitó la participación de los campus universitarios que concurrían a la convocatoria CEI en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, aprobado por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, al objeto de obtener del mismo la financiación para realizar alojamientos universitarios” (Balance de 3 años del Programa. Campus de Excelencia Internacional, 2011)

<sup>10</sup> El Ministerio de Vivienda, en el artículo 5.2.6 de la Guía de Usuario para la presentación de los proyectos de Campus de Excelencia Internacional. En la convocatoria 2010, estas ayudas se debían destinar a la consecución de “viviendas asequibles en alquiler y con garantías de la Sociedad Pública de Alquiler (SPA), para estudiantes universitarios, de grado y postgrado, profesores e investigadores y demás miembros de la comunidad universitaria, mediante convenios específicos de la SPA con las Universidades interesadas”.

<sup>11</sup> Además de los acuerdos anteriores, se firmó otro con la Fundación ONCE, para la mejora de las condiciones de accesibilidad de los alojamientos universitarios

En relación con la cuantía de las ayudas en efectivo, se comenta que las cantidades más elevadas se conceden en España y Liechtenstein, en donde no hay ayudas en especie. En términos generales, las administraciones públicas subvencionan directamente la construcción y/o mantenimiento del parque universitario residencial, cubriendo las necesidades de alojamiento del estudiante sin necesidad de una ayuda directa tal como sucede en nuestro país.

En conclusión, en Europa se prefiere la ayuda en especie frente a la fórmula española de ayuda en efectivo no solo porque permite financiar y promover un parque de alojamiento universitario más amplio, sino también porque con ello se puede hacer un control más efectivo del uso de la beca.

## 6. Control y gestión

Finalmente, los problemas del alojamiento universitario están íntimamente relacionados con la gestión y promoción del mismo. Si se analizan las políticas seguidas por las quince mejores universidades europeas –según el ranking de la revista *Times Higher Education* (THE) y el Instituto de Educación Superior de la Universidad *Jiao Tong* de Shangai en el curso 2010-2011–<sup>12</sup>, descubrimos que todas ellas tienen un parque importante de alojamientos en propiedad, una oferta privada avalada por ellas y unas asociaciones de *alumni* fuertes y comprometidas con estos temas.

Si estas cuestiones se analizan por países, son de destacar tres estrategias nacionales. En Alemania, la gestión de la oferta alojativa se apoya en los sindicatos estudiantiles, unas instituciones con una tradición y prestigio reconocido. En Francia, el Estado tiene una organización gubernamental de apoyo a la juventud que cubre a los estudiantes universitarios. Finalmente, en la Gran Bretaña, la universidad utiliza fórmulas de la sociedad civil para avalar la calidad y trato de la oferta alojativa privada –centrada en el alojamiento en familia y en viviendas de alquiler–.

Los sindicatos estudiantiles alemanes, los *Studentenwerk*, fundados después de la Primera Guerra Mundial, son organizaciones sociales con más de 2,8 millones de afiliados, cuya actuación va más allá del sindicalismo reivindicativo tradicional. La Asociación Nacional de Servicios Estudiantiles (*Deutsches Studentenwerk*), presente en más de 300 universidades, está bajo la supervisión del Ministerio de Ciencia y Arte, y ofrece servicios y asesoramiento en todas las áreas que afectan al mundo estudiantil: alojamiento, alimentación, administración de fondos del gobierno para los estudiantes (“*BAföG*”), asistencia psicológica, guardería, actividades culturales y deportivas o bolsas de trabajo.

En Francia, la pieza clave es el *Centre National d’Oeuvres Universitaires et Scolaires* (CNOUS), que dirige y coordina la red francesa de CROUS (*Centre Régional d’Oeuvres Universitaires et Scolaires*), cuya misión, entre otras, es ayudar a los jóvenes a lo largo de su

---

<sup>12</sup> Las universidades seleccionadas fueron: la de Cambridge, Oxford, el Imperial College London, el Swiss Federal Institute of Technology Zurich, el College London, la Ecole Polytechnique Paris, la universidad de Edinburgh, la École Normale Supérieure du Paris, la universidad de Göttingen, el Karolinska Institute, la École Polytechnique Federal of Lausanne, las universidades de Copenhage, Manchester, Paris Sud y Utrecht.

vida escolar. Creado en 1955, su objetivo es resolver el problema del alojamiento, para lo cual se suministra a cada joven un *Dossier Social Etudiant* con el que acceder a la oferta de alojamiento ya sea en residencias del sistema, viviendas particulares o en *Bed&Crous*, y a la *Aide Personnalisée au Logement* o a la *Allocation de Logement Sociale* según convenga.

En el Reino Unido, finalmente, la universidad no solo ofrece alojamiento “oficial” sino también una bolsa de habitaciones y viviendas de alquiler avaladas por entidades cívicas, cuya función es asegurar unos estándares mínimos de calidad del alojamiento y unas condiciones de contrato aceptables. La más importante de estas asociaciones es la *Accreditation Network UK* (ANUK), nacida en 2002, que cuenta con el apoyo de la *National Union of Students of the United Kingdom* (NUS) y la mayoría de universidades británicas.

## Conclusiones

Los programas de alojamiento del SUE en el curso 2011 y actualmente están bajo mínimos, la oferta “oficial” de plazas solo cubre el 4% de los alumnos matriculados. Según el informe *Eurostudent III* (2005-2008), España forma parte de los países europeos con un mayor número de estudiantes que mantienen la residencia en el domicilio familiar y una oferta de alojamientos universitarios “oficiales” extremadamente reducida. Dado que, desde 2012, España ha dejado de participar en este tipo de estudio, no es posible hacer un análisis comparado de la evolución de las políticas de alojamiento universitario en relación a España, pero sí que se puede estimar cual sería la situación si se mantienen las políticas básicas de la mayoría de países.

Determinar cuál debería ser el objetivo principal de la política de alojamiento universitario en España no es sencillo. El déficit estructural es tan enorme que es muy fácil caer en un desiderátum, en un deseo que no responda a las posibilidades reales del sistema. Un objetivo razonable podría ser igualar la oferta residencial española a la media europea (10%). El esfuerzo para conseguirlo no debería ser únicamente económico sino también estratégico, no solo de ampliación del parque sino de creación de una oferta discrecional dirigida a cada uno de los colectivos afectados, en función de las necesidades de cada uno y de su encaje en el problema de la vivienda en general.

La política universitaria española sobre la cuestión del alojamiento ha de empezar por reforzar los programas y actuaciones propios del SUE -tales como el programa de becas y ayudas al estudiante, la reserva de suelo para los equipamientos alojativos o la puesta en marcha del sistema de concesiones administrativas para atraer inversores- y discriminar los esfuerzos para responder adecuadamente a las necesidades cambiantes de los usuarios a lo largo de su paso por la universidad.

El estudiante de primer año es el que tiene más dificultades para adaptarse al cambio, porque es la primera vez que abandona el domicilio familiar. Normalmente, busca una plaza “oficial” antes que un alojamiento informal del carrusel de pisos y habitaciones que le ofrece el mercado privado. A partir del segundo curso, abandona aquella la residencia para trasladarse a un piso de estudiantes con la intención de reducir el coste del alquiler y ganar independencia personal. Los problemas que se producen, en algunos casos, son de pérdida de control de la propia vida estudiantil y la aparición de problemas de convivencia tanto con los compañeros como con el

vecindario, así como, de falta de condiciones de habitabilidad de la vivienda ya sea por dejadez de los residentes como de abandono de la propiedad.

Los estudiantes acogidos a programas de movilidad nacionales o internacionales de corta duración sufren dificultades parecidas que los de primer curso, a la que sumar no conocer suficientemente los problemas que se pueden encontrar en el destino. Por ello, busca información y apoyo en los compañeros que les han precedido y acepta algunas restricciones, tales como sobrevivir en una habitación hacinada, porque el tiempo de estancia es limitado. En la reunión de ministros de Educación en Lovaina (2009) se estableció que para el 2020 el 20% de los estudiantes deberán haber disfrutado de una estancia de estudios en el extranjero. La consecución de este objetivo elimina la condición aventurera y esforzada de los programas de movilidad que se desarrollan actualmente para convertirse en un servicio que deberá resolver la universidad.

La oferta para el personal de administración y servicios es muy pequeña porque en el SUE no hay políticas de formación, movilidad e intercambio para este colectivo, a pesar de que están contempladas en la legislación. Por contra, el intercambio y movilidad de profesores e investigadores está en auge por ser considerado un mérito académico indispensable para la promoción personal y un factor fundamental para la internacionalización de las universidades. La demanda en este sector se ha incrementado en estancias de tres meses, la duración mínima exigida para devenir mérito académico o de una mayor duración (de uno a dos años) para acceder a ciertas plazas en las que se pide un periodo de desconexión determinado.

Finalmente, señalar la oferta dirigida a la captación de alumnos de grado y posgrado de titulaciones y dobles titulaciones de calidad para atraer a los mejores estudiantes de fuera del distrito en las que el interesado no solo valora el interés y calidad de la oferta académica sino también los servicios y acompañamientos que se le ofrece.

Para cubrir las necesidades de estos perfiles, repetimos, no solo es necesario aumentar la inversión pública en becas y ayudas e incrementar la oferta alojativa, sino también revisar algunas de las fórmulas que se aplican. En este artículo se ha discutido sobre tres fórmulas que podrían iluminar la cuestión del alojamiento; la necesidad de cambiar de modelo, rentabilizar las ayudas reconsiderando su destino e implicar a la sociedad.

El mundo universitario, tal como se ha puesto de manifiesto en los resultados de la encuesta sobre la demanda de alojamiento, continúa cautivado por el campus universitario anglosajón; por el *college*, en el que el que el alojamiento es la base de la comunidad educativa. En la situación actual, en la universidad de masas, el campus no es ni puede ser un recinto aislado, más bien al contrario, ha de ser una pieza más, un elemento del sistema urbano que se desarrolla y concreta como una parte indisoluble de la ciudad. Si el *college* nació de un modelo universitario que necesitaba aislarse y alejarse de la ciudad para profundizar en el conocimiento y formación, en la sociedad actual, la ciudad es el mejor lugar para desarrollar aquellos objetivos. El cambio de panorama, la desaparición del campus como recinto cerrado, la disolución de ciertos elementos como la residencia nos obligan a pensar en la universidad y su alojamiento en términos innovativos, en el que la ciudad devenga el caldo de cultivo cultural adecuado para las misiones que la universidad tiene planteada.

La segunda conclusión es cómo mejorar la gestión de las ayudas tal como hace la mayoría de países europeos. Hay dos experiencias importantes: por un lado, la fórmula francesa de ayuda a la juventud (*Aide Personnalisée au Logement*), que asiste al estudiante universitario, para facilitar su emancipación familiar y desarrollo, y por otro la asistencia al alojamiento en especie, con ayudas directas a las residencias. Francia, con estas ayudas, entiende que el problema del alojamiento universitario es una parte del problema de la vivienda en general; del problema del acceso a la vivienda de la población joven independientemente de su extracción social. La inclusión del alojamiento universitario español como un supuesto para acceder a los beneficios del Plan de la Vivienda español fue un ensayo que no prosperó. En el Plan Estatal de Vivienda de 2013 desaparecieron las ayudas a la vivienda para colectivos específicos previstos por primera vez en el anterior, y con ello la consideración del alojamiento universitario como una parte de la política de vivienda del país.

El asunto de las ayudas, además, planteaba otras cuestiones sobre las cuantías y las condiciones para ser beneficiarios, que escapan a este debate, no así la fórmula como se conceden y su repercusión sobre el parque residencial universitario. En los informes redactados por la red europea de información universitaria, *Eurydice*, una de las cuestiones que más destaca es que la mayoría de países priorizan las ayudas en especie frente a las en metálico que concede el gobierno español. La ayuda en metálico es incontrolable y favorece a los pisos de estudiantes en contra de una oferta “oficial” sujeta a todo tipo de controles. Cambiar la fórmula actual por otra en especie, en la que los receptores de la ayuda sean las residencias, no solo mejoraría el control del gasto, sino también facilitaría la financiación del parque inmobiliario residencial, atrayendo inversores que ahora desconfían de su rentabilidad.

Finalmente resaltar el papel de ciertos colectivos, el protagonismo de los sindicatos de estudiantes alemanes, convertidos en gestores no solo de la administración y promoción del alojamiento universitario sino también de todo un paquete de prestaciones sociales, económicas y financieras; la fórmula escogida por las universidades británicas para incorporar la oferta de alojamiento no “oficial”, garantizando la calidad del servicio a través de una agencia cívica de acreditación (*Accreditation Network UK*) (ANUK) que vele por la ecuanimidad del trato entre el inquilino y el propietario y viceversa; o las ayudas a la juventud y por ende a los estudiantes universitarios para su emancipación personal.

Es posible que en los próximos años se pueda doblar el parque de alojamiento universitario español si se cuenta con los recursos adecuados. Sin embargo, ello no será suficiente sino se modifican algunas líneas políticas e implantan algunas políticas de gestión. Las tres propuestas expuestas en los párrafos anteriores no dependen tanto de los recursos económicos como de un cambio de paradigma: dejar de lado el campus decimonónico para reivindicar la ciudad como campus, redireccionando las ayudas en efectivo al estudiante a ayudas en especie que incentiven la creación, oficial y privada, de un parque de alojamiento universitario; implicando a las plataformas corporativas, tales como los sindicatos de estudiantes, animándoles a gestionar el parque de alojamiento disponible y avalar una oferta de viviendas privadas de alquiler para estudiantes tal como hacen las agencias de acreditación británica.

**Contribuciones de los autores:** Ambos autores desarrollaron de manera conjunta los apartados de este artículo.

**Conflicto de Intereses:** Los autores declaran que no hay conflicto de intereses.

## Bibliografía

DG Educación y cultura, Eurydice, Eurostat. *Cifras clave de la Educación Superior en Europa*. 2007, publicado por la Comisión Europea y realizado por Eurydice y Eurostat. Sección II, Contribución Económica de los estudiantes. CECA-CE-CEEA, Bruselas- Luxemburgo, 2007. En: Unión de Editoriales Universitarias Españolas [en línea]. 2007. [Fecha de consulta: octubre 2016]. Disponible en: <http://www.une.es/media/Ou1/File/DocumentosEEES/ESTADO%20EUROPA.pdf>

Dirección General de Formación y Orientación Universitaria (DGFOU). Secretaría General de Universidades. Ministerio de Educación. Abril-mayo 2010. *Análisis de la situación del alojamiento en las universidades españolas. Explotación de datos del cuestionario de alojamiento universitario*.

German Centre for Higher Education Research and Science Studies (DZHW). *Social and Economic Conditions of Student Life in Europe. EUROSTUDENT VI 2016–2018. Synopsis of Indicators*. En: Eurostudent.eu [en línea]. fecha de consulta: 01/05/2018. Disponible en: [http://www.eurostudent.eu/download\\_files/documents/EUROSTUDENT\\_VI\\_Synopsis\\_of\\_Indicators.pdf](http://www.eurostudent.eu/download_files/documents/EUROSTUDENT_VI_Synopsis_of_Indicators.pdf)

Ministerio de Educación y Formación Profesional. Secretaría General Técnica (España). *Estrategia Universidad 2015. Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español 2010-2015. Estrategia Universidad 2015. The contribution of universities to Spanish socio economic progress*. Secretaría General de Universidades. Ministerio de Educación. Madrid, 2011. En: Ministerio de Educación [en línea]. Fecha de consulta: octubre 2016. Disponible en: <https://www.mecd.gob.es/dms-static/a8c5f36e-f467-4e87-b749-3529cc3b856b/2011-estrategia-universidad-2015-pdf.pdf>

Ministerio de Educación Secretaría General de Universidades. *Estrategia Universidad 2015. Balance de 3 años del Programa. Campus de Excelencia Internacional. Memoria 2008- 2011*. (España). En: Ministerio de Educación [en línea]. Fecha de consulta: octubre 2016. Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/prensa/documentos/2011/12/documento-memoria-cei-01dicmenos.pdf?documentId=0901e72b8113b25d>

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (España). *Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Colegios Mayores y Menores*. Residencias CAPÍTULO IV. Artículo ciento uno. BOE núm. 187. España, 1970. pp. 12525- 12546. En: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. 6 de agosto de 1970. [Fecha de consulta: octubre 2016] Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852&lang=eu>

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (España). *Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, por el que se regulan los Colegios Mayores Universitarios*. BOE núm. 270. España, 1973. pp. 21721- 21724. En: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. 10 de noviembre de 1973. [fecha de consulta: octubre 2016]. Disponible en: <[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1973-1544](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1973-1544)>

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (España). *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. BOE núm. 307. España, 2001. En: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. 24 de diciembre de 2001. [Fecha de consulta: octubre 2016]. Disponible en: <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-24515-consolidado.pdf>>

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (España). *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. BOE núm. 89. España, 2007. En: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. 13 abril 2007. [Fecha de consulta: octubre 2016]. Disponible en: <<https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>>

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (España). *Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Ministerio de Vivienda*. BOE núm. 309. España, 2008. En: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. 24 de diciembre de 2008. [Fecha de consulta: octubre 2016]. Disponible en: <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-20751>>

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (España). *Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*. BOE núm. 318. España, 2010. En: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. 31 de diciembre de 2010. [Fecha de consulta: octubre 2016]. Disponible en: <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-20147>>

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (España). *Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas*. España, 2011. BOE núm. 180, pp. 85320-85345. En: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. 28 de Julio de 2011. [Fecha de consulta: octubre 2016]. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/28/pdfs/BOE-A-2011-12961.pdf>>

PÉREZ SANCHEZ, J. L., *Los colegios mayores: historia de un decreto*. Ministerio de Educación y Formación Profesional. En: Ministerio de Educación [en línea]. Fecha de consulta: octubre 2016. Disponible en: <<https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/1973-227/1973re227estudios05.pdf?documentId=0901e72b8182180c>>